

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**350** MADRID

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 10 de Madrid, anuncia:

Que en este Tribunal se sustancia procedimiento de homologación judicial de acuerdo de refinanciación previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal, con el número 607/2014, presentado por la Procuradora Sra. Díaz Pardeiro, en nombre y representación del deudor Wallace Capital, S.L. con CIF número B28824944, domiciliada en Madrid C/ Arga, n.º 25 bis, en el que se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2014, en el que se acuerda:

1. Aprobar la homologación judicial del acuerdo de refinanciación de fecha 8 de julio de 2014, y que se encuentra depositado en la Secretaría del Tribunal para su publicidad.

2. Dentro de los quince días siguientes a la publicación, los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo podrán impugnarla.

Los motivos de la impugnación se limitarán exclusivamente a la concurrencia de los porcentajes exigidos en esta disposición y a la valoración del carácter desproporcionado del sacrificio exigido.

3. Se ha acordado la cancelación los embargos que se hubiesen practicado en los procedimientos de ejecución de deudas afectadas por el acuerdo de refinanciación.

Madrid, 11 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140064910-1